



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Laura Carolina Ramírez Vélez
Demandado	Néstor Andrés Cardona Rivera
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023-00228-00
Decisión	Reprograma Audiencia

Teniendo en cuenta que, a causa de la Asamblea programada por Asonal Judicial, en la fecha, no se permitió el ingreso de los empleados al edificio José Félix de Restrepo, impidiendo la realización de la Audiencia Virtual, programada para la fecha a las 8:30 am, y luego de llegar a un acuerdo con los apoderados de las partes para realizarla en la fecha, a las 2:00 pm, antes de dicha hora, el apoderado judicial del demandado manifestó que se encuentra en una audiencia penal, y Desde antes había enviado memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia por cuando no se le había enviado el link.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario reprogramar la Audiencia Virtual, para que, tenga lugar el día de mañana **VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:30 A.M.**, se advierte el cumplimiento del auto del 2 de octubre de 2023, en cuanto a la **prueba de oficio, que es de obligatorio cumplimiento**, esto es, que las partes aporten de manera inmediata, los recibos actualizados de sus ingresos mensuales por cualquier concepto, (certificado laboral de la empresa), tanto demandante como demandado y la demandante, los recibos de pagos de los gastos de la menor, incluyendo recibos de pagos de matrículas escolares, textos y útiles escolares, uniformes y demás.

advirtiendo que, estos debieron ser aportados con anterioridad a la fecha de audiencia.

A las partes les fue comunicada esta decisión vía telefónica, a través de sus apoderados, pero se ordena notificar por estados y con envió directamente por el Despacho a los correos electrónicos de las partes. También se ordena notificar esta decisión a la señora Procuradora y Defensora de Familia adscritas a este Despacho.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e3ec0b304ee3a0035b0ef89d4dc9e5449f09c3b28ed8a718e6cf11032a73dd**

Documento generado en 08/02/2024 02:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>